

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA

**15781** Orden CUL/2679/2010, de 22 de septiembre, por la que se otorga la garantía del Estado a setenta y cinco obras para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de Granada, conjunto monumental de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V, en la exposición «Matisse y la Alhambra».

Vista la solicitud de la Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla dicha disposición adicional sobre garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional decimoséptima apartado uno de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010,

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento, y

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figura en el anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo de Bellas Artes de Granada. Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife. Palacio de Carlos V, como parte de la exposición «Matisse y la Alhambra» que tendrá lugar entre el 15 de octubre del 2010 al 28 de febrero del 2011.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 227.576.303, 17 euros. Dado que la valoración de varias de las obras cubiertas por la garantía se encuentra expresada en divisas, el valor económico total expresado en esta orden es una aproximación en euros al valor total de la exposición, utilizando para ello los contravalores resultantes de la aplicación de los tipos de cambio del euro fijados por Resolución del Banco de España por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 1 de septiembre de 2010 (Boletín Oficial del Estado de 2 de septiembre).

A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*

1. La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. *Entrega y devolución de las obras.*

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en sus lugares de origen o en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. *Obligaciones de la institución solicitante.*

Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, en el plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de la obra así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo.–*Incorporación del anexo.*–Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo.–*Remisión telemática de la garantía del Estado.*–La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 22 de septiembre de 2010.–La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio), la Subsecretaria de Cultura, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

**ANEXO**

Autor	Título	Año	Descripción	Técnica	Medidas
Matisse.	Femme espagnole avec tamborin.	1909.	Pintura.	O/L.	92 × 73 cm.
Matisse.	Coin d'atelier.	C. 1912.	Pintura.	O/L.	191,5 × 114 cm sin marco. 205 × 129 × 5 cm con marco.
Matisse.	Nature morte avec des aubergines.	Verano 1911.	Pintura.	O/L.	116,2 × 89,2 cm.
Matisse.	Lorette à la veste rouge.	1916-1917.	Pintura.	O/Tabla.	46,4 × 36,2 cm sin marco.
Matisse.	Femme vêtue à l'orientale (Woman in Oriental Dress).	c. 1919.	Pintura.	O/L y cartón.	40,8 × 32,7 cm con marco 62,2 × 53 cm.
Matisse.	Odalisque au fauteuil turc.	1928.	Pintura.	O/L.	60 × 73 cm 77 × 90 cm con marco.

Autor	Título	Año	Descripción	Técnica	Medidas
Matisse.	Coquelicots et iris I.	1912.	Pintura.	O/L.	110 × 45 × 55 cm c.u. con marco: 121,1 × 56,8 × 4,5 cm.
Matisse.	Coquelicots et iris II.	1912.	Pintura.	O/L.	110 × 45 × 55 cm c.u. con marco: 121,1 × 56,8 × 4,5 cm.
Matisse.	Intérieur aux barres de soleil.	1942.	Pintura.	O/L.	75 × 50 cm con marco: 84,8 × 61,8 × 5 cm.
Matisse.	Etude de pied.	1909.	Escultura.	Bronce a la cera perdida.	29,8 × 20 × 15,2 cm.
Matisse.	La danse.	c.1910.	Dibujo.	Carboncillo sobre papel verjurado Ingres.	48 × 63,5 cm.
Matisse.	Joaquina.	1910.	Pintura.	O/L.	55 × 38'5 cm.
Matisse.	Odalisque (ou L'Esclave blanche).	1921-1922.	Pintura.	O/L.	82 × 54 cm con marco: 101,5 × 74,5 × 9,5 cm.
Matisse.	Conversación entre tres olivos.	c. 1921.	Pintura.	O/L.	100 × 82 cm con marco: 128 × 109 × 11.
Matisse.	Oceanie: le ciel.	1946-47.	Pochoir y pantalla de seda sobre lienzo de lino natural.		71 × 300 cm.
Iturrino.	Interior sevillano.	1910-1911.	Pintura.	O/L.	82 × 98 cm.
Iturrino.	Naturaleza Muerta.	1910-1911.	Pintura.	O/L.	87 × 100 cm.
Iturrino.	Gitana.	1910-1911.	Pintura.	O/L.	90 × 70 aprox.
Auguste Bréal.	Interior Courtyard, Seville, with Watermelon.	1914.	Pintura.	O/L.	95 × 79 cm (con marco).
Matisse.	Eglise anglaise à Tanger.	1913.	Dibujo.	Tinta/papel.	25 × 19 cm.
	Moucharabieh bleu et vert.		Textil.	Algodón bordado.	221 cm × 208 cm.
	Plato hondo.	s. XVI (c. 1575).	Cerámica Iznik.	Cerámica pintada.	35 cm diámetro.
	Lámpara de Mezquita.	Mitad del s. XIV (c. 1354-61).	Lámpara Egipto o Siria.	Vidriado esmaltado.	Altura: 35 cm. Diam mín 26,5. Diam max 31 cm. Diam base 13 cm.
	Azulejo decorado con granadas.	S. XVI.	Azulejo.	Técnica de cuenca o arista. Cerámica.	17 × 17 × 2 cm. marco: 20,5 × 20,5 × 2,5 cm.
	Composición de azulejos, formando un panel de cuatro hexagonales.	S. XV.	Azulejo.	Cerámica vidriada.	Marco: 30 × 30 cm.
	Fragmento de la Capa de San Valero.	s. XIII.	Textil.	Pseudo lampás con cuatro tramas lanzadas y zonas de tavuete tejido de seda y oro.	0'21 × 0'25 cm con marco 27 × 29 × 1 cm.
	Fragmento de tejido de seda.	s. XV.	Textil hispano-árabe.	Fragmento de tejido decorado con una especie de triángulos curvilíneos y en los espacios intermedios palmetas, estrellas y ataurique. Tejido de seda.	28 × 34 cm.
	Mantón de Manila.		Textil.		
	Tejido nazarí con lacerías y epigrafía.	S. XIV.	Textil.	Lampás de seda.	103,5 × 41 cm con marco: 113 × 51 cm.
	Lampás morisco.	s. XVI España.	Textil.	Lampás de seda.	77 × 47 cm con marco: 87 × 54 cm.
	Fragmento de cinturón de novia de Fez.	s. XVI-XVII.	Textil.	Lampás de seda.	72 × 13 cm con marco: 82 × 23 cm.

Autor	Título	Año	Descripción	Técnica	Medidas
	Lampás lancé con decoración de losanges.	s. XIV-XV Persia.	Textil.	Lampás de seda y entorchados de oro.	66 × 67,4 cm con marco: 76 × 77,4 cm.
	Tejido nazarí de leones y granadas.	S. XIV.	Textil.	Lampás de seda y entorchados de oropel.	102 × 77,5. con marco: 112 × 87 cm.
	Tejido con decoración bizarra.	XVII finales. Francia. Escuela persa.	Textil.	Damasco de seda.	71,5 × 46,5 cm con marco: 81,5 × 56,5 cm.
	Tejido con decoración de granadas.	s. XV.	Textil.	Terciopelo acuchillado de seda.	77 × 34 cm con marco: 87 × 44 cm.
	Terciopelo con granadas.	s. XVI.	Textil.	Terciopelo acuchillado de seda.	42,3 × 41,5 cm con marco: 52,3 × 51,5 cm.
	Corán.		Libro.		17,6 × 17 cm.
	Miniaturas persas.				25,8 × 17,3 cm.
	Miniatura persa.				27,8 × 15,7 cm.
	Miniatura persa.				23,9 × 16,8 cm.
	Miniatura persa.				26,3 × 16,8 cm.
	Miniatura persa.				31 × 12,3 cm.
	Ataifor.		Cerámica Fatimí. Fustat. Cairo.	Cerámica.	
	Ataifor.		Cerámica. Fustat. Cairo.	Cerámica.	
	Ataifor.		Cerámica. Fustat. Cairo.	Cerámica.	Al. 8,5 cm. Diámetro. 26,5 cm.
	Azulejo.		Cerámica. Irán.	Cerámica.	Al. 21,5 cm. Anch. 21,5 cm Grosor: 1,5 cm.
	Azulejo.		Cerámica. Irán.	Cerámica.	Al. 20,5 cm Anch. 20,5 cm. Grosor: 1,6 cm.
	Escudilla.		Cerámica.	Cerámica.	Al. 3,4 cm. Diámetro. 15 cm.
	Safa Nazarí.		Cerámica Nazarí. Granada.	Cerámica.	Diámetro: 50 cm.
	Safa Nazarí.		Cerámica Nazarí. Granada.	Cerámica.	Al. 5 cm. Diámetro: 16 cm.
	Ataifor.		Cerámica. Fustat. Cairo.	Cerámica.	Al. 5,3 cm. Diámetro: 20,5 cm.
	Bote.		Cerámica.	Cerámica.	Al. 17,8. Anch. 10,9.
	Incensario.		Cerámica.	Cerámica.	Al. 15,5. Diámetro. 8,8 cm.
	Recipiente.				20 × 37 cm.
	Recipiente.				21 × 19.
	Recipiente.				Al. 12 cm. Anch. 22 cm.
	Perfumero de cristal.		Cairo.		
	Vaso.				Al. 8 cm. Diámetro: 6,2 cm.
	Botellita.				Al. 7,8 cm. Diámetro: 5,3 cm.
	Fragmento tejido.		Textil.		Al. 60,5 cm × 33 cm. Soporte: al. 70,5 cm × 50,5 cm.
	Alfombra de oración.		Textil.		Al 200 cm × 116 cm.
	Fragmento de tela.		Textil.		157 × 69 cm.
	Fragmento de tela.		Textil.		48 × 22,5 cm.
	Fragmento de tela.		Textil.		50 × 34 cm. Soporte: 70,5 × 50,5 cm.
	Fragmento de tela.		Textil.		37 cm × 27,5 cm. Soporte: 40,5 × 50,5 × 2 cm.
	Fragmento de tejido.	S. XVIII.	Textil.		63,5 × 98,5 cm.
	Tejido.		Textil.		320 cm × 82 cm.
	Celosía.		Madera.		180 × 138 × 4 cm.
	Jarrón Fortuny-Simonetty.		Cerámica.		120,5 × 63,5 cm.

Autor	Título	Año	Descripción	Técnica	Medidas
	Paños de Sebka. Panel de yesería.		Cerámica. Generalife. Torre mirador.		33,3 cm × 25 cm. 104 × 93 cm.
	Azulejo. Azulejo.		Cerámica. Cerámica.		16,9 × 16,9 × 3,8 cm.
	Tablero de juegos. Panel de yesería.		Madera. Palacio de los Leones.		46,5 × 36 × 3,5 cm. Alt. 75 cm. Anch. 65 cm. Grosor. 11 cm.